

ACTA DE LA REUNION DE MINISTROS DE EDUCACION DE LOS PAISES
SIGNATARIOS DEL TRATADO DEL MERCADO COMUN DEL SUR

REUNION DE MINISTROS DE EDUCACION - ACTA 06/94.

En la ciudad de Ouro Preto a los nueve días del mes de diciembre de 1994, reunidos los Ministros de Educación de la República Federativa del Brasil, de la República Argentina, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay.

CONSIDERANDO

Que los Estados Partes reiteran su compromiso con la tarea de modernización económica y administrativa en un proceso integrador orientado a la promoción del bienestar de sus poblaciones en el marco de la democracia, de la justicia social y de la paz y comprensión internacionales;

Que, por Resolución del Consejo del Mercado Común, la Reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR tiene como misión acordar Planes, Programas e Instrumentos jurídicos que orienten las definiciones de políticas y estrategias comunes para el desarrollo educativo regional;

Que el Comité Coordinador Regional, en su función de órgano de coordinación de actividades y estímulo a iniciativas conjuntas en el campo de la educación, apreció los avances obtenidos en el logro de los objetivos y metas establecidos en el Plan Trienal y reconoció:

EB

1. La relevancia del Plan Trienal, como un instrumento válido y decisivo en el camino de la integración;

2. La importancia del Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico, firmado en Buenos Aires, República Argentina, el 4 de agosto de 1994;

3. Los avances en lo que se refiere al reconocimiento de estudios, títulos y diplomas en la educación tecnológica y superior;

Que la entrada en vigencia de una nueva etapa del Mercado Común del Sur; el primero de enero de 1995, se produce en momentos en que el Sector Educación ha definido líneas de acción y programas que requerirán una adecuada disponibilidad de recursos humanos, técnicos y financieros;

ACUERDAN

1. Ratificar la vigencia del actual Plan Trienal para el Sector Educación hasta el 31 de diciembre de 1997;

2. Reconocer el compromiso y la dedicación de los cuadros técnicos de los Ministerios de Educación de los cuatro países, como así también de Organismos e Instituciones competentes que hicieron posible los resultados obtenidos a lo largo de los tres años de vigencia del Plan Trienal;

3. Consolidar y ampliar los esfuerzos para asegurar una educación con calidad y equidad, como condición esencial para el desarrollo y la integración regionales;

4. Reconocer los avances obtenidos por el Comité Coordinador Regional con respecto a:

Educación Básica y Media no Técnica●

a) La realización de acciones de difusión de los objetivos del MERCOSUR con el fin de contribuir a la formación de una conciencia favorable a la integración regional

b) La implementación del Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico, previéndose la finalización de la elaboración de los módulos de Historia y Geografía en el primer semestre de 1995;

c) El desarrollo de procesos que permitan la definición de políticas y estrategias regionales para la formación inicial y permanente de docentes, así como la implementación de acciones de capacitación de docentes en las áreas de Ciencias Básicas, Historia y Educación Ambiental, entre otras.

Educación Tecnológica

a) El establecimiento de criterios para la definición de un sistema de equivalencias y un esquema para reválidas de títulos y diplomas de carreras técnicas de nivel medio;

b) La elaboración del glosario de términos técnicos•

Educación Superior

Las acciones tendientes al reconocimiento de los títulos universitarios de grado, al sólo efecto de realizar estudios de postgrado en cualquiera de los países del MERCOSUR, con vistas a la elaboración de un Protocolo, no mas allá del primer semestre de 1995.

5 Recomendar al Comité Coordinador Regional que incorpore a su programa oficial aquellas actividades programadas por las Instituciones Públicas de Educación Superior en el marco del Plan Trienal del MERCOSUR para el Sector de Educación, que involucren a los cuatro países. Estas actividades serán incluidas en el Plan de Acción, en oportunidad de recibirse la comunicación por parte de las Comisiones Nacionales respectivas;

6 Recomendar al Comité Coordinador Regional que gestione la creación de Grupos de Trabajo Nacionales para analizar el tema de postgrado en los países del MERCOSUR;

7 Reconocer los avances obtenidos por el Comité Coordinador Regional en lo que se refiere a las estrategias para la enseñanza del español y el portugués en el ámbito del MERCOSUR;

8 Reconocer la cooperación prestada por los Organismos Internacionales, especialmente OEA, UNESCO, OEI y CINTERFOR, al Comité Coordinador Regional en el desarrollo de las actividades realizadas. De la misma forma, manifestar su reconocimiento por la contribución brindada por la cooperación regional francesa y el programa “Cruz del Sur” ;

EB

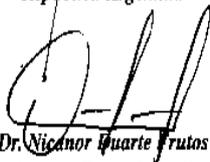
9. Aprobar el Plan de acción del primer semestre de 1995, asegurar sus condiciones de implementación y buscar nuevas formas de obtención de recursos financieros a través de gestiones ante el Grupo Mercado Común y otras instancias pertinentes;
10. Elevar las resoluciones precedentes a la Reunión del Grupo Mercado Común, para su posterior consideración por el Consejo del Mercado Común.



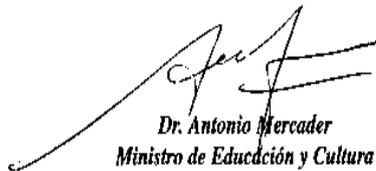
Dr. Antonio José Barbosa
Secretario Ejecutivo del Ministerio de Educación y Deporte
República Federativa del Brasil



Dr. Miguel José Solé
Viceministro de Cultura y Educación
República Argentina



Dr. Nicanor Duarte Frutos
Ministro de Educación y Culto
República del Paraguay



Dr. Antonio Mercader
Ministro de Educación y Cultura
República Oriental del Uruguay